

**OTROSI No 001 AL CONTRATO DE OBRA SUSCRITO ENTRE AGUAS DE LA SABANA S.A.
E.S.P Y CONSULTORIA Y GERENCIA TECNICA S.A.S- CONGETEC.**

Entre los suscritos **PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE**, mayor de edad, identificado con **Cédula de Ciudadanía Número 8.745.674** expedida en barranquilla, domiciliado y residenciado en la ciudad de Sincelejo, quien obra en calidad de gerente general y Representante Legal de **AGUAS DE LA SABANA S.A. ESP**, sociedad constituida mediante escritura pública número 3336 del siete (7) de noviembre de 2002 otorgada en la notaría Octava (8°) del circuito de Bogotá e identificada con el Nit **823.004.006-8**, con domicilio principal en la ciudad de Sincelejo, quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará simplemente **LA CONTRATANTE**; y por la otra el señor **LUIS FABIAN CASTILLA RODRIGUEZ**, mayor de edad, identificado con la **Cédula de Ciudadanía Número 73.162.876**, quien obra en calidad de Gerente de la empresa **CONSULTORIA Y GERENCIA TECNICA S.A.S CONGETEC**, y quien de ahora en adelante y para todos los efectos de este Contrato se denominará simplemente **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la siguiente otro si No 001 al **CONTRATO DE OBRA N° 004-15**.

1. La Cláusula Cuarta, Duración del contrato, quedará así:

CLAUSULA CUARTA.- El presente contrato será prorrogado por el término de un (01) mes, contados a partir del dos (02) de febrero de 2016 hasta el dos (02) de marzo de 2016.

2. El contratista deberá ampliar el término de las pólizas que amparan el contrato.

3. Las demás Cláusulas del Contrato de obra N° 004-15, no sufren modificación alguna y por tanto conservan plena validez.

Para constancia de lo anterior se firma en la ciudad de Sincelejo, el primer (01) día del mes de febrero de dos mil dieciséis (2016)

LA CONTRATANTE


PEDRO GUTIERREZ BAHOQUE
Gerente General
Aguas de la Sabana S.A. E.S. P

EL CONTRATISTA


LUIS FABIAN CASTILLA RODRIGUEZ
C.C. 73.162.876 De Cartagena

Wf
VoBo. Jefe de Operativa Comercial
VoBo. Gerente Comercial
VoBo. Director Jurídico
VoBo. Coordinador Financiero